



RESOLUCIÓN NÚMERO 522 DE
(01 de septiembre de 2025)

Por la cual se declara una vacancia temporal de un cargo a un
Docente Vinculado a la Planta del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela
Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas
en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución señala que, “Los empleos en los órganos y
entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de
libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los demás que determine
la ley”.

Que, el Decreto 3982 de 2006 en su artículo 17, establece “En firme la lista de
elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad,
para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles
siguientes al recibo de la misma, en estricto orden de méritos se produzca el
nombramiento en periodo de prueba, en el cargo objeto del concurso, el cual no
podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad una vez se reciba la lista de
elegibles. La Comisión reglamentará en cada convocatoria la forma de administrar
y utilizar la lista de elegibles. La Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad
que esta delegue o contrate realizará una audiencia pública para que los integrantes
de la lista de elegibles, en estricto orden descendente de puntajes, seleccionen el
establecimiento educativo al cual deberán ser destinados. El aspirante que se
encuentre incluido en la lista de elegibles sólo podrá ser nombrado en el nivel, ciclo,
área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.”

Que, sobre el particular, la Comisión Nacional del Servicio Civil, específicamente
sobre el Sistema Especial de Carrera Docente, el 14 de julio de 2011 expidió la
Circular No. 007 de 2011 en la que fijó los criterios para decretar la vacancia
temporal y definitiva en empleos de ese sistema, para garantizar la movilidad y
estabilidad laboral de los docentes; en ese sentido, se expresó:

“ (...) Todo educador que tenga derechos de carrera, cualquiera sea el
régimen que lo rija, en aplicación del principio de movilidad laboral, puede
participar en concursos públicos y abiertos para empleos directivos docentes
o docentes de la misma o en diferente entidad territorial certificada en
educación.

El educador con derechos de carrera que supere el concurso y sea
nombrado en periodo de prueba, deberá presentar ante la entidad territorial
certificada donde ostenta su cargo de carrera, una petición por escrito donde
solicite se decrete la vacancia temporal de su empleo mientras dura el
periodo de prueba para el cual fue nombrado. A esta solicitud debe anexar el
acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba y precisar la fecha
exacta a partir de la cual pide que se decrete la vacancia temporal, que se
espera sea la misma de la fecha de posesión en periodo de prueba en la
nueva entidad territorial certificada. Para la posesión en la nueva entidad
territorial certificada, el educador con derechos de carrera nombrado en
periodo de prueba deberá presentar la solicitud debidamente radicada ante
la entidad territorial de origen donde conste la petición de que se declare la

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

vacancia temporal de su cargo (...) Para la entidad territorial certificada es imperativo decretar la vacancia temporal a partir de la fecha solicitada por el educador, separado transitoriamente del empleo al educador con derechos de carrera. Una vez se decreta la vacancia temporal, la entidad podrá proveer el cargo por encargo, si es Directivo Docente, o por nombramiento provisional, si es docente, mientras dura el periodo de prueba del educador respectivo. (...)”

Que, el señor **HOLMAN ESTEBAN SUAREZ MARTINEZ**, solicita mediante Oficio de fecha 15 de agosto de 2025, con radicado de la ETITC No 0469-RC-2025, la declaratoria de vacancia temporal de su cargo para ser nombrado en periodo de prueba como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, de la Planta Global Administrativa Municipal de Chía, según Resolución No. 184 del 15 de julio de 2025 y la Resolución No. 212 del 8 de agosto de 2025.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar la vacancia temporal del cargo de Docente de Aula en el área de Tecnología e informática en propiedad ocupado por el señor **HOLMAN ESTEBAN SUAREZ MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.275.719 durante en termino que dure su nombramiento en periodo de prueba como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, de la Planta Global Administrativa Municipal de Chía, con efectos fiscales a partir del 4 de septiembre de 2025 y por el termino de seis (6) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Durante el término de vigencia de la presente vacancia temporal el docente **HOLMAN ESTEBAN SUAREZ MARTINEZ** puede regresar a su cargo de docente de Aula dentro de la planta de cargos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en la eventualidad de no superar el periodo de prueba o si voluntariamente decidir regresar por ostentar derecho e carrera, caso en el cual será ubicado donde designe la Entidad para la correcta prestación de servicio público educativo, según las razones aquí expuestas

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la oficina de Talento Humano la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de efectos fiscales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al 01 de septiembre de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión: Edgar Mauricio López Lizarazo - secretario general
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección: Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---